



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0285-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de noviembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 019-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 04 de noviembre de 2020; el Oficio N° 368-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 04 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 1615-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Informe N° 761-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Carta N° 357-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2020; el Oficio N° 284-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**”;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 019-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 04 de noviembre de 2020, el MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la propuesta del curso de Capacitación Docente 2020 – Curso online de Data Science, el cual será dictado por la Universidad Católica de San Pablo de Arequipa, (...);

Que, mediante Oficio N° 368-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“propuesta de capacitación docente 2020 – CURSO ONLINE DE DATA SCIENCE (...)*”;

Que, mediante Memorandum N° 1615-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0285-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de noviembre de 2020

-2-

de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la "Disponibilidad Presupuestal para la propuesta de capacitación docente 2020 – CURSO ONLINE DE DATA SCIENCE, (...)";

Que, mediante Informe N° 761-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL N° 18, Fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para la propuesta de capacitación docente 2020 – CURSO ONLINE DE DATA SCIENCE, por el monto total de S/ 46,800.00 (cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles)";

Que, mediante Carta N° 357-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el informe N° 761-2020-OPP-UNAJMA, sobre la "Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la CAPACITACIÓN DOCENTE 2020 – CURSO ONLINE DE DATA SCIENCE".;

Que, mediante Oficio N° 284-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Plan de Capacitación Docente: Diplomado en Data Science, (...)"; con su opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE: DIPLOMADO EN DATA SCIENCE;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

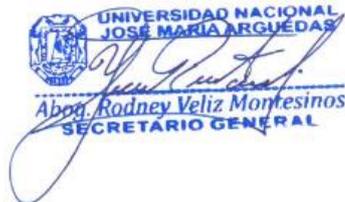
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE: DIPLOMADO EN DATA SCIENCE, presentado por la Vicepresidencia Académica y la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL